

DSM N°36/2023

DECRETO N° 3005 / 1

TEMUCO, 30 AGO. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08 de agosto del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y modificación su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 555 y N°556 del 09 de agosto de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

115.05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	50.367
	TOTAL AUMENTO	M\$	50.367

GASTOS

AUMENTO

21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	50.367
	TOTAL AUMENTO	M\$	50.367

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTO

DISMINUYO

21.01.001.001.000	Sueldo Base	M\$	3.556
21.01.001.004.002	Asig. de Zona Art. 26 de la Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	539
21.01.001.011.001	Asig. De Movilización Art 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	80
21.01.001.044.001	Asig. De Atención Primaria Salud, Art 23 y 25 Ley 19.378	M\$	3.556
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	233
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	518
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	973
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$	273
22.05.007.000.000	Acceso a Internet	M\$	80
22.11.002.000.000	Cursos Capacitación	M\$	3.560
22.11.999.000.000	Otros	M\$	550
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	918
29.05.001.000.000	Maquinas y Equipos de Oficina	M\$	300
29.05.999.000.000	Otras	M\$	10.821
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.436
	TOTAL DISMINUYO	M\$	27.393

**GASTOS
AUMENTO**

21.02.001.001.000	Sueldo Base	M\$	4.563
21.02.001.004.002	Asig. de Zona Art. 26 de la Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	690
21.02.001.011.001	Asig. De Movilización Art 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	140
21.02.001.042.000	Asig. De Atención Primaria Salud, Art 23 y 25 Ley 19.378	M\$	4.563
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	289
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	6.604
22.01.001.000.000	Para Persona	M\$	1.052
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M\$	1.455
22.07.999.000.000	Otros	M\$	1.696
22.08.999.000.000	Otros	M\$	1.876
29.04.000.000.000	Mobiliarios y Otros	M\$	4.465
	TOTAL AUMENTO	M\$	27.393

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTO
DISMINUYO**

29.04.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	8.000
	TOTAL DISMINUYO	M\$	8.000

**GASTOS
AUMENTO**

29.99.000.000	Otros Activos No Financieros	M\$	8.000
	TOTAL AUMENTO	M\$	8.000

4. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTO
DISMINUYO**

22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	150
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	3.295
22.04.005.002.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv. Compl.	M\$	614
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	259
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	5.124
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	372
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	5
	TOTAL DISMINUYO	M\$	9.819

**GASTOS
 AUMENTO**

22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	150
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.792
22.04.003.000.000	Productos Químicos	M\$	49
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv. Compl	M\$	2.935
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	40
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	38
22.04.999.000.000	Otros	M\$	4.810
22.07.999.000.000	Otros	M\$	5
TOTAL AUMENTO		M\$	9.819

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 JCS /MSR /DVV /nbp
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad de Temuco
 V&B
 D. Asesoría Jurídica

+